



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena



Convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el
“XXXIV Festival Del Pastel Cartagenero”

Página. 1

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449

Getsemani,
Calle Larga N° 9A-47

www.ipcc.gov.co



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No. 211 del 24 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores ancestrales de los pasteles tradicionales.

Que asimismo, a través del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de su programa "*Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria*", busca con la presente acción fortalecer, apreciar, revitalizar, así como brindar garantías para la protección del patrimonio cultural, considerándole como una de las formas que posibilitan buenas prácticas para la apropiación del sentido de identidad cultural de la población cartagenera



Que desde el IPCC se planea promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral de los participantes del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, sin perder de vista que reviste en una oportunidad en la que confluyen otros aspectos de la cultura, como lo pueden constituir las artes y la tradición oral.

Que sin perder de vista los efectos causados por la pandemia de Covid-19, se entiende la conveniencia de sostener la continuidad del evento que se ha venido realizando durante más de 30 años, basados en la aplicación de las normas sanitarias y las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.

Que el desarrollo del Festival del Pastel, se da en beneficio directo de 60 familias e indirecto de al menos 350 personas asociadas a la cadena de valor productiva, siendo este una fuente de ingresos para las portadoras de la tradición gastronómica.

Que este Festival tiene como fecha de realización el último semestre de cada anualidad.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO. Proteger y estimular el proyecto cultural de quienes se dedican a la elaboración de los pasteles tradicionales cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo de las mismas, logrando además mantener vivas las tradiciones populares de la ciudad y propendiendo por la integración de la comunidad.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA. La División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, a través del equipo designado para tal fin, liderará el proceso del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO y tendrá comunicación directa con las personas inscritas.

El presente XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las más tradicionales manifestaciones gastronómicas de la ciudad.

Se seleccionarán a 30 personas las cuales tendrán el derecho a participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, registra la información básica de los y las interesadas en participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, la misma no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante. **La inscripción para participar es totalmente GRATIS.**

Parágrafo 1: La inscripción para participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO se realizará únicamente de manera presencial por cada una de las personas aspirantes.



ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN PRESENCIAL: Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga No. 9 A-47. La entrega de los mismos debe ser debidamente diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente. La entrega solo deberá realizarse en los horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Por ningún motivo los formularios podrán ser presentados fuera de los horarios indicados.

Parágrafo 1. No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

Parágrafo 2. Con su firma en el formulario, el interesado o interesada en participar manifiesta que conoce y acepta en su integridad el presente proceso del Festival e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

Parágrafo 3. El interesado en participar, al firmar el formulario de inscripción, exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Parágrafo 4. El participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto, que realice prácticas de competencia desleal¹, venda o promocióne los productos con un precio distinto a los precios establecidos para el festival, que se reciba queja alguna por un producto defectuoso, descompuesto o en mal estado, será retirado previo estudio por parte del IPCC de la situación incurrida, en la cual se decidirá si se ordena el retiro del participante del evento o no.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: La documentación que debe ser remitida en su totalidad con el formulario de inscripción debidamente diligenciado, es la siguiente:

- 1) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del participante y auxiliares.
- 2) Certificación que corroboren su experiencia gastronómica (certificaciones de eventos anteriores, fotos, carnet, premios).
- 3) Certificado de afiliación vigente a la seguridad social en salud (régimen contributivo o subsidiado) del participante y auxiliares.
- 4) Fotografía tamaño carnet, tanto de la titular como de la auxiliar
- 5) Fotocopia del carnet de vacunación como evidencia del esquema de vacunación contra COVID 19.

¹ <https://www.sic.gov.co/los-actos-de-competencia-desleal>



Parágrafo 1. El participante y sus auxiliares no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y no puede estar contratando a la fecha de inscripción con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias o con el IPCC.

ARTÍCULO 6. RESERVAS. Sobre la inscripción de los interesados en participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, se determina que:

Toda la información suministrada por los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.

El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con el aspirante respecto a su vinculación al festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS. Los participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, en acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.
2. Relacionarse directamente con el IPCC, no se aceptará ningún tipo de intermediarios.
3. Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.
4. Cumplir durante su participación en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO con utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA: XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE INSCRIPCIONES: recepción de formularios de inscripción en la las oficinas del IPCC	24 de NOVIEMBRE
CIERRE DE INSCRIPCIONES	2 de DICIEMBRE
PUBLICACIÓN LISTA HABILITADAS/OS	3 DE DICIEMBRE



PROCESO DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador donde se seleccionarán a 30 ganadoras/es	6 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE ACTA DE SELECCIONADAS: lista de las 30 personas que participaran en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO	7 DE DICIEMBRE
TALLER DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BIOSEGURIDAD: será realizado por el DADIS y únicamente se le dictará a las personas ganadoras en la selección.	13 DE DICIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL de participantes en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO	14 DE DICIEMBRE
INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2021	VIERNES 17 DE DICIEMBRE
FINALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2021	DOMINGO 26 DE DICIEMBRE

Parágrafo 1: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de Resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Parágrafo 2: Los interesados en participar diligenciarán el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC, que se entregó documentación falsa y/o incompleta al momento de la inscripción, será denegada de plano su inscripción en el festival y no podrá por ningún motivo participar en la misma.

ARTÍCULO 9: COMITÉ DE SELECCIÓN. El Comité de selección de quienes participarán del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO estará integrado por una terna conformada así:

Tres (3) personas externas al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, que serán las responsables de calificar a las personas inscritas y declararán quiénes son las personas que serán seleccionadas para participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Parágrafo 1: Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción, lo expuesto en la muestra gastronómica y en la degustación pertinente por parte del comité evaluador.



ARTÍCULO 10. PROCESO PARA SELECCIÓN DE LOS ADMITIDOS. Una vez cerrado el proceso de inscripción, los y las participantes deberán realizar una muestra gastronómica para evaluación por parte del comité de selección, en lugar, fecha y hora que será indicado por parte del IPCC. Los gastos de la elaboración de los pasteles correrán por parte de los participantes.

Realizada la muestra gastronómica, el Comité de selección calificará a todos los participantes teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo anterior, de los cuales serán seleccionados los treinta (30) mejores inscritos o inscritas que serán los ganadores y podrán participar en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

De esta manera, los y las aspirantes seleccionadas como ganadoras por el comité de selección deberán entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, a más tardar el día trece (13) de diciembre de 2021. La siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

1. Certificado médico vigente, esto es, con una fecha de expedición máximo de quince (15) días previos a su entrega, tanto del participante como de los auxiliares del mismo.
2. Examen coprológico, frotis de uñas y garganta y certificación de esquema de vacunación Covid con un mínimo de quince (15) días de anticipación, tanto de él o de la titular como de sus auxiliares.

Además, deberá asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el curso.

El incumplimiento de lo dicho por alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el comité de selección, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE SELECCIÓN. Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones, en la muestra gastronómica, y será el encargado de elegir quienes participarán en el Festival, de lo cual quedará constancia en Acta. Los términos que se tendrán en cuenta para dicha selección serán con base en los siguientes criterios:

TABLA DE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL FESTIVAL DEL PASTEL

CRITERIO	PUNTAJE
1. Sabor: Equilibrio en la sazón de los ingredientes, textura, aromas propios de la preparación.	60 PUNTOS
2. Presentación del producto e ingredientes tradicionales	20 PUNTOS
3. Experiencia y premiaciones	20 PUNTOS



Bonus: Se entregará un bonus adicional de 5 puntos a todos aquellos participantes que presenten una propuesta vegetariana o vegana del tradicional pastel Cartagenero.	5 PUNTOS
TOTAL	105 PUNTOS

Se seleccionarán a las primeras 30 personas que obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos, en caso de empate se seleccionará a la persona que tenga más tiempo de experiencia y si aún continua el empate se decidirá de manera aleatoria mediante sorteo.

ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS ADMITIDOS. Además de los compromisos anteriormente señalados los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

- ✓ Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).
- ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.
- ✓ Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores en todo momento.
- ✓ Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- ✓ En estos puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 15 años.
- ✓ Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta, coprológico y COVID 19. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- ✓ En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS para este evento.
- ✓ En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.
- ✓ Tanto titulares como auxiliares participantes del festival, deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo



cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.

- ✓ No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- ✓ El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico y en buen estado.
- ✓ El puesto de trabajo debe permanecer con agua para limpiar, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- ✓ Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- ✓ Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- ✓ Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- ✓ Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

ARTÍCULO 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N. 40-340 del 24 de noviembre de 2021.

ARTICULO 14. CLAUSULA ESPECIAL. La **participación en el XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO** corresponde a la iniciativa particular de cada uno de los participantes y por tal motivo en ningún caso se creará vínculo de naturaleza civil o laboral entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC y el participante.

Parágrafo: El participante con su firma en el formulario de inscripción exonera expresamente al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del XXXIV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

ARTÍCULO 15. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción y se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la **Resolución No. 24 del 1 de marzo de 2018.**

ARTÍCULO 16: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

ARTICULO 17: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

**SAIA MARÍA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó: R. Rosales

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta